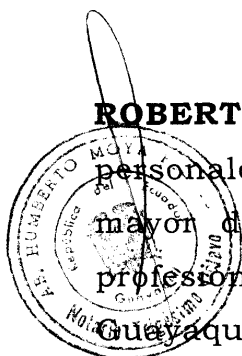


**ESCRITURA DE CONVERSION DEL
CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL
INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA;
Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAL INMOBILIARIA
JAZARO C. LTDA.-----**

CUANTÍA: US\$920,00.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil cinco, ante mí Abogado **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la Señora **LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON**, por los derechos que representa de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA.**, en calidad de Gerente de la misma, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta a esta escritura en calidad de habilitante, quien declara ser: casada, mayor de edad, de nacionalidad libanesa, entendida en el idioma español, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el señor



ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA, por sus propios y personales derechos, quien declara ser: casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **LEILA KHAIRALLAH AZAR**

DE ANTON, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene conformada, quien declara ser: casada, mayor de edad, de nacionalidad libanesa, entendida en el idioma español, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y la señora **MARY ALEXANDRA ANTON DE ACHI** por sus propios y personales derechos, quien declara ser: casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social, y Cesión de Participaciones Sociales para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Conversión del Capital Social, Aumento del Capital Suscrito y



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Pagado, y Reforma del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA., así como el contrato de cesión de participaciones sociales de la misma compañía; que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE: CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA. **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora **LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON**, por los derechos que representa como **GERENTE** de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA.**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día tres de octubre del dos mil cinco, cuya acta forma parte integrante de este instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario quinto del cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez de octubre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la

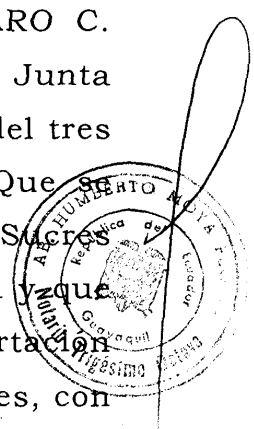
compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA. con un capital de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.750.000,00), dividido en setecientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una (cuatro centavos de dólar); **b)** Mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S./2'000.000); **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el tres de octubre del dos mil cinco, acordó entre otras cosas, Convertir el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Elevar el valor nominal de las participaciones, Aumentar el Capital Suscrito y Pagado en la suma de Novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, y Reformar el Estatuto de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA. conforme consta del Acta que se adjunta como habilitante.

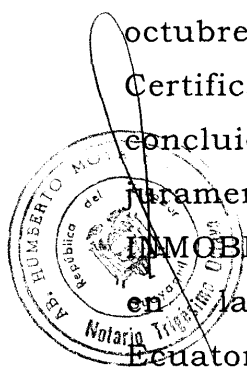
CLÁUSULA TERCERA: CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y DECLARACIONES VARIAS.- Con los antecedentes expuestos, la



Ab. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

señora LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del tres de octubre del dos mil cinco, declara: **1.** Que se convierte el capital social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y que se reemplazan los certificados de aportación actuales, y el Libro de Socios y participaciones, con los valores expresados en dólares. **2.** Que se aumenta el Capital Social de la compañía en NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$920), para que sumado al capital social actual de la compañía quede fijado en la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.000), dividido en mil (1.000) participaciones sociales de un dólar (US\$1,00) cada una. **3.** Que la totalidad de las nuevas participaciones sociales fueron suscritas y pagadas íntegramente, de la manera que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del tres de octubre del dos mil cinco. **4.** Que todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **5.** Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía, en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el tres de





octubre del dos mil cinco. **6.** Que la emisión de los Certificados de aportación se realizará, una vez concluido el presente trámite. **7.** Que bajo juramento declara que la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA. no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública.

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a los Abogados Carlos Manzur Sandoval y/o Marielisa Loor Gómez para que realicen todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la Conversión del Capital Social de la Compañía, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y Reforma del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA. **CLÁUSULA**

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente de la señora Leila Khairallah Azar de Antón, el Acta de Junta General de Socios de la compañía del tres de octubre del dos mil cinco. SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA. **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**

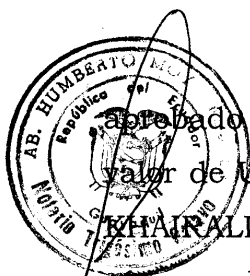
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de CEDENTE el señor ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA, por sus propios y personales derechos; y la señora LEILA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

KHAIRALLAH AZAR DE ANTON, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene conformada; y en calidad de CESIONARIA la señora MARY ALEXANDRA ANTON DE ACHI por sus propios y personales derechos. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía Industrial Inmobiliaria Jazaro C. Ltda. celebrada el día tres de octubre del dos mil cinco, se decidió por unanimidad autorizar al socio, señor Roberto Joaquín Antón Iza, para que transfiera la totalidad de las participaciones sociales que le corresponden en el capital social de la compañía, las cuarenta participaciones que tenía previo al aumento de capital que consta en la primera parte de la presente escritura, así como las novecientos veinte participaciones que resulten luego de aprobado e inscrito el referido aumento. Todas de un valor de US\$ 1.00 (Un dólar) cada una, a favor de la señora Mary Alexandra Antón de Achi.- **CLAUSULA**
TERCERA: CESION.- El señor ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA, por sus propios y personales derechos, declara que cede y transfiere a favor de la señora Mary Alexandra Antón de Achi, la totalidad de las participaciones sociales que le corresponden en el capital social de la compañía, las cuarenta participaciones que tenía previo al aumento de capital que consta en la primera parte de la presente escritura, así como las novecientos veinte participaciones que resulten luego de



aprobado e inscrito el referido aumento. Todas de un valor de US\$ 1.00 (Un dólar) cada una. La señora LEILA KHAIKALLAH AZAR DE ANTON, en su calidad de cónyuge del señor Roberto Joaquín Antón Iza declara que consiente en esta cesión; y por su parte la CESIONARIA acepta la presente cesión por convenir a sus intereses.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes contratantes han acordado por la cesión de participaciones sociales es su valor nominal, esto es, NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que la CESIONARIA ha pagado al CEDENTE, declarando que queda así extinguida la obligación de pagar el precio pactado. **CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** El CEDENTE declara que sobre las participaciones cedidas no pesa ningún gravamen ni limitación a su dominio, declaración bajo cuya fe se celebra este contrato.

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documento habilitante el Acta de sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día tres de octubre del dos mil cinco. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Abogada Marielisa Loor Gómez.- Registro Número Once mil seiscientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA, CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL 2005.

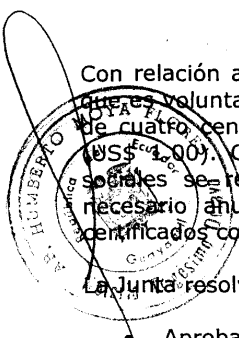
En Guayaquil, a los tres días del mes de octubre del año dos mil cinco, a las dieciséis horas (16h00), en la dirección ubicada en la Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, en el Centro Empresarial Las Cámaras, sexto piso, oficina 604, de esta ciudad de Guayaquil, comparece a la celebración de la presente Junta General el siguiente socio: el señor Roberto Joaquín Antón Iza, propietario de mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0.04) y en calidad de poseedor efectivo de su difunta hermana Julieta Antón Iza, propietario de mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0.04). Actúa como Presidente de la Junta, el señor Ricardo Antón Khairalla y actúa como Secretaria la señora Leila Khairallah de Antón. El Presidente dispone que por secretaria se elabore la lista de los asistentes a la Junta. La Secretaria certifica que el socio concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de ochenta dólares (US\$ 80.00), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía Industrial Inmobiliaria Jazaro C. Ltda., con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
2. Elevación del valor nominal de las participaciones sociales
3. Aumento del capital social de la compañía.
4. Reforma del estatuto social de la compañía;
5. Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Roberto Antón Iza a favor de la señora Mary Alexandra Antón de Achi.
6. Elección del comisario de la compañía.

Una vez conocidos los puntos del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre cada uno de ellos. Inmediatamente toma la palabra el Presidente para tratar el primer punto del orden del día e informa sobre la necesidad de convertir expresamente el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Resolución No. 008 de la Superintendencia de Compañías, del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial 69 del 3 de mayo del 2000, que incorpora las NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR.

La Junta General al cabo de unos instantes resolvió lo siguiente:

- Convertir los valores referentes al capital social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y
- Reemplazar los certificados de aportación, el Libro de socios y participaciones y todos los registros de la compañía con los valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América.



Con relación al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Junta señala que es voluntad de los socios elevar el valor nominal de las participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0.04) al valor de un dólar cada una (US\$ 1.00). Como consecuencia de esta elevación el número de participaciones sociales se reduce de dos mil (2.000) a ochenta (80) y por consiguiente es necesario anular los certificados de aportación anteriores y emitir los nuevos certificados con el valor actual.

La Junta resolvió por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar la elevación del valor nominal de las participaciones sociales a un dólar cada una (US\$ 1.00), con su correspondiente reducción del número de participaciones de dos mil a ochenta, y
- Reemplazar los certificados de aportación anteriores mediante la emisión de nuevos certificados con el valor actual.

Con relación al tercer punto del orden del día el Presidente toma la palabra y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía para cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías vigentes, que han fijado el capital social mínimo para las compañías limitadas en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00). No obstante, considera conveniente para la compañía que su capital no sólo ascienda al monto mínimo exigido por la Superintendencia de Compañías, sino que se lo aumente en la suma de novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 920.00), mediante la emisión de novecientos veinte participaciones sociales de un dólar cada una (US\$ 1.00), para que sumados al capital actual de la compañía den un total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,000,00).

Conforme lo establece el art. 110 de la Ley de compañías vigente, la Junta General de socios resuelve no hacer uso del derecho de preferencia que tiene cada socio para suscribir las nuevas participaciones en relación a su porcentaje en el capital social de la compañía, por tal razón el señor Roberto Antón Iza procede a suscribir la totalidad de las novecientos veinte (920) nuevas participaciones sociales de un dólar cada una, a su nombre únicamente y no como poseedor efectivo de su difunta hermana Julieta Antón Iza, mediante el pago en numerario de novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 920.00).

A continuación la Junta General resolvió lo siguiente:

- Aprobar el aumento de capital social en la suma de novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 920.00), mediante la emisión de novecientos veinte nuevas participaciones sociales de un dólar cada una (US\$ 1.00).
- Aprobar la suscripción y forma de pago de novecientos veinte participaciones realizada por el Sr. Roberto Joaquín Antón Iza.

Acto seguido, el Presidente de la Junta toma la palabra para referirse al cuarto punto del orden del día. Al respecto manifiesta que, como consecuencia de las decisiones tomadas en esta sesión de Junta General, una vez efectuada la suscripción total de las participaciones por parte de los socios, es necesario reformar el estatuto social de la compañía en su artículo cuarto para lo cual propone el texto que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO CUARTO: Del Capital.- El capital de la compañía es de **MIL DÓLARES** DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) dividido en **mil** (1.000)

participaciones sociales de un dólar (US\$ 1.00) cada una, y constarán en certificados de aportación que contendrán una o más participaciones, legalmente emitidos."

Con respecto al quinto punto del orden del día, el presidente toma la palabra y manifiesta que es voluntad del socio Roberto Joaquín Antón Iza ceder a favor de la señora Mary Alexandra Antón de Achi la totalidad de las participaciones sociales que le corresponden en el capital social de la compañía y que no pertenecieron a su difunta hermana Julieta Antón Iza, esto es, las 40 participaciones que tenía antes de resolverse el aumento de capital así como las 920 participaciones que resulten luego de la aprobación e inscripción del aumento de capital de la compañía, todas de un valor de US\$ 1.00 cada una.

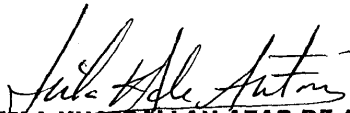
La junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

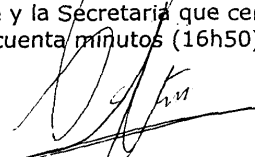
Aceptar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad del señor Roberto Antón Iza, esto es, las 40 participaciones que tenía antes de resolverse el aumento de capital así como las 920 participaciones que resulten luego de la aprobación e inscripción del aumento de capital de la compañía, todas de un valor de US\$ 1.00 cada una, a favor de la señora Mary Alexandra Antón de Achi.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de socios decidió autorizar a la Gerente y/o Presidente de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que les concede el estatuto social vigente puedan otorgar la escritura pública que contenga la conversión del capital social, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma estatutaria resuelta, y a los abogados de la compañía, Carlos Manzur Sandoval y/o Marielisa Loor Gomez para que realicen todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

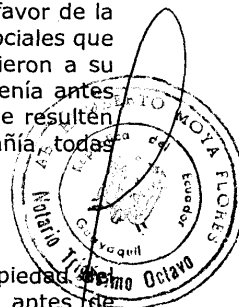
Para tratar el sexto punto del orden del día, se procede a la elección del comisario de la compañía, designación para la cual el Presidente sugiere al señor Ingeniero Angel Fabre, moción que es aceptada por el socio, por lo que constituido en Junta General de Socios, la aprueba.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, la Secretaria da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por el socio presente, firman para constancia, el Presidente y la Secretaria que certifica. Se dio por terminada la sesión a las dieciséis horas cincuenta minutos (16h50).


LELA KHAIRALLAH AZAR DE ANTÓN
SECRETARÍA DE LA JUNTA


RICARDO ANTÓN KHAIRALLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA
SOCIO



Guayaquil, 20 de octubre del 2004.

Señora
LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON
Ciudad.-

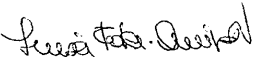
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que **INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA.**, en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día de 10 de octubre del 2004, el acierto de elegirla a usted como **GERENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO** años, en reemplazo del señor Roberto Joaquín Antón Iza, teniendo dentro del ejercicio de su cargo individualmente la representación legal de la compañía y los deberes y derechos que expresamente señalan los estatutos sociales y la Ley de Compañías.

INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día 10 de octubre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 27 de octubre del mismo año.

Al comunicarle a usted este particular, hago votos por el éxito de sus gestiones administrativas.

Atentamente,

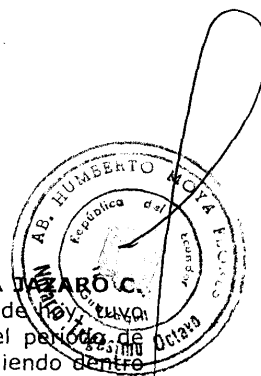

AB. LUISA FERNANDA AVILÉS
Secretaría Ad-hoc de la Junta

RAZÓN DE ACEPTACIÓN

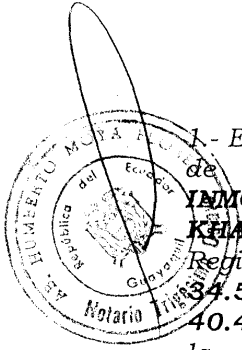
Acepto el cargo conferido.

Guayaquil, 20 de octubre del 2004.


LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON
Q.C. # 0906812862
Domicilio: Calle Aguirre # 116



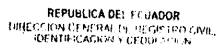
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA.**, a favor de **LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON**, a foja **137.802**, Registro Mercantil número **21.721**, Repertorio número **34.572**.- 2.- Se tomo nota de este nombramiento a foja **40.412**, del Registro Mercantil del **2.001**, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, treinta de Noviembre del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 133527
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:



PREFACE

CUADANANIA

No. **090012679-6**

ANTON IZA ROBERTO JOAQUIN

GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/

09 HATO

002 - 00580448 M

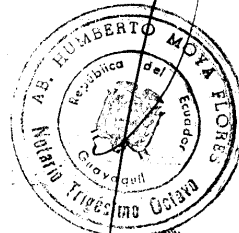
GUAYAS/GUAYAS/

CARBO /CONCEPCION/ 1933

[REDACTED]



ECUATORIANA***** E4333314222
 LASAPO LEILA KAHINALLA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 N. ACHON
 N. IZA
 GUAYAQUIL 14/10/2002
 14/10/2014
 REN
 Cys 0192646



CIUDADANIA 190888486-0
ANTON KHAIRALLON MARY ALEXANDRA
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
01 OCTUBRE 1966
029 0145 07047 E
GUAYAS/ GUAYASQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1966



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

136 - 0003
NUMERO

0908884809
CEDULA

ANTON KHAIRALLAN MARY ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICÓ:

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Numero Cedula
ANTON KHAIRALAH MARY ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON
[Signature]
PODEREJIBRE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090681286-2

KHAIPALLAN AZAR LEILA

01 NOVIEMBRE 1944

PIRAMO

013 00013

PICHINCHA QUITO

GONCALZ SURTEZ

94

REGISTRADA *****

JOAQUIN ANTON

SECUNDARIA QUEBATER DOMESTICOS

JOAQUIN KHAIPALLAN

MARIE AZAR

23.05.97

22.05.2009

3623642

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PLA GATTI HECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0024
NUMERO

0906812862
CEDULA

KHAIRALLAN AZAR LEILA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUATACU

PROVINCIA

ROCAFUENTE

PARTIDO POLITICO

PRESIDENTE DE LA UNTA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba
en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Leila Khairallah Azar de Anton
LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON

Ced. U. No. 090681286-2

Cert. Vot.

INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA.

RUC. # 0990334943001

Roberto Joaquin Anton Iza
ROBERTO JOAQUIN ANTÓN IZA

Ced. U. No. 090012679-8

Cert. Vot.

Leila Khairallah Azar de Anton
LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON

Ced. U. No. 090681286-2

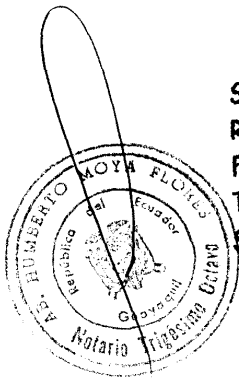
Cert. Vot. 18-0024

Mary Alexandra Anton de Achi
MARY ALEXANDRA ANTÓN DE ACHI

Ced. U. No. 090888486-9

Cert. Vot. 136-0003

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE ENERO DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-IJ-0002413** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **05 DE ABRIL DE 2.006**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C.LTDA.; Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **10 DE OCTUBRE DE 2.005**.

GUAYAQUIL, ABRIL 19 DEL 2.006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 18.794
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:51

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0002413, dictada el 5 de abril del 2006, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión, el aumento del capital social y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA.**, de fojas 3.514 a 3.532, Registro Industrial número 262. - 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De acuerdo con la Ley, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la sala de este despacho bajo el número 417-B un extracto de esta escritura pública.- 5.- Queda inscrita la **Cesión de participaciones** mediante la cual el señor **ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA** con autorización de su cónyuge la señora **LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTÓN** cede y transfiere (960) novecientas sesenta participaciones de un dólar cada una a favor de **MARY ALEXANDRA ANTÓN DE ACHI**, que posee dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C.LTDA.**- 6.- Se tomó nota de la Cesión a fojas 11.733 y 21.066 del Registro Industrial de 1.977 y 1.996 en su orden al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 18794
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 145,60
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Day f, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha diez de Octubre de mil novecientos setenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 06-G-IJ-0002413, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha cinco de Abril del año dos mil seis.- Guayaquil, cinco de Junio del año dos mil seis.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha diez de Octubre de mil novecientos setenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, en lo que se refiere a la cesión de participaciones sociales.- Guayaquil, cinco de Junio del año dos mil seis.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

